

Oficio No. MDI-VSI-SSI-DIRSEP-0102-2017

Quito, 13 de noviembre del 2017

Dr.  
Sergio Torres  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CENTRO DE CAPACITACIÓN ESFORMASEG**  
Presente.-

**De mi consideración:**

En relación a su oficio Nro. 0093-ESFORMASEG, QUITO de 02 de agosto de 2017; mediante el cual solicita revisar la documentación para obtener la autorización de apertura de una sucursal en la ciudad de Chone, Provincia de Manabí, al respecto manifiesto lo siguiente:

El artículo décimo segundo del Reglamento de Centros de Formación y Capacitación de Vigilancia de Seguridad Privada, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 5498 de 26 de marzo de 2015; señala que, los Centros de Formación y Capacitación autorizados podrán establecer sucursales a nivel nacional, y de igual manera el Acuerdo Ministerial Nro. 6910 de 9 de marzo 2016, establece los requisitos para la autorización de apertura de sucursales tanto en su infraestructura, documentación como del personal docente calificado.

La Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada mediante informe Nro. 2017-0038-DIRSEP-UCFC-RMAL, de 13 de noviembre de 2017, emite pronunciamiento favorable para que se otorgue la autorización de funcionamiento de la sucursal solicitada, por cuanto el **CENTRO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.**, ha cumplido con la normativa legal que rige su actividad.

Uno de los objetivos fundamentales del Ministerio del Interior, es de impulsar la formación del personal de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional, el que tiene como fin mejorar los procedimientos, habilidades y capacidades del personal vinculado con la seguridad privada, mediante procesos responsables de capacitación en pro de la excelencia y mejoramiento del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Con los antecedentes expuestos, se procede a **AUTORIZAR** al **CENTRO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.**, la apertura de sucursal en la ciudad de **Chone, Provincia de Manabí**, con domicilio en la calle Aníbal San Andrés y 5 de junio; la misma que contará con: 2 aulas de capacitación debidamente rotuladas, con capacidad mínima de 20 y máximo 25 alumnos cada una, una área administrativa, un laboratorio de cómputo equipado con 5 computadoras y servicio de internet.



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Benalcázar N4-24 entre Espejo y Chile  
PBX 593-2 295-5666 295-0470  
www.ministeriodelinterior.gob.ec

El tiempo de vigencia de la presente autorización, es de **UN AÑO**, que rige únicamente para las aulas detalladas en el párrafo anterior, es decir, desde el 25 de octubre de 2017 hasta el 25 de octubre de 2018, pudiendo ser renovada a petición de parte.

La autorización de funcionamiento de sucursal tendrá el carácter único e intransferible y, habilitará a su titular para ejercer las actividades de Formación y Capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada **EXCLUSIVAMENTE**.

La presente autorización podrá ser suspendida o cancelada de llegarse a comprobar por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD ESFORMASEG CIA. LTDA.**, el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, realice acto o actos que atenten contra los derechos constitucionales de las personas o que constituyan graves violaciones a la normativa regulatoria de la materia, sin perjuicio de la acción penal o civil a la que diese lugar; de ser el caso. El referido Centro prestará las facilidades necesarias a las autoridades del Ministerio del Interior, para la verificación correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ab. Guillermo Rodríguez Rodríguez  
**DELEGADO DEL MINISTRO DEL INTERIOR**

ra